

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1139/1992.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

PROMOVIDO POR SALANUEVA ARAUJO ELOISA.

El Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su sentencia de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno y sentencia de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó publicar los edictos respecto del juicio de declaración de ausencia.

**PUNTOS RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de noviembre de dos mil dos.

VISTO, para resolver los autos del expediente número 1139/1992, relativa a la declaración de ausencia del señor EPIGMENIO GONZÁLEZ ALONSO, promovido por la señora ELOISA SALNUEVA ARAUJO y,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Se declara fundada la demanda de ausencia promovida por la señora ELOISA SALANUEVA ARAUJO, consecuentemente.

SEGUNDO.- Se declara la ausencia del señor EPIGMENIO GONZÁLEZ ALONSO, por lo que deberá publicarse la presente resolución por tres veces en el en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en los principales del último domicilio del ausente, con intervalos de quince días ambas publicaciones deberán repetirse cada dos años, hasta que se declare la presunción de su muerte.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá citarse a los herederos presuntivos, a fin de que se proceda al inventario de los bienes y a la separación de los que deben corresponder el cónyuge ausente a fin de que se les pueda poner en posesión de ellos en los términos establecidos por la Ley.

CUARTO.- Sin lugar hacer especial condenación en costas.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así Juzgado lo resolvió y firma el Licenciado ARMANDO HERNÁNDEZ AVILA, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario que autoriza y firma.- DOY FE.

Para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los principales del último domicilio del ausente señor EPIGMENIO GONZÁLEZ ALONSO, domicilio ubicado en la calle Aldama número 59, Colonia Hidalgo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de diciembre del año 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

403-A1.- 15 marzo, 6 abril y 4 mayo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 7153/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR ÁNGEL CARRASCO MENDIETA, EN CONTRA DE JESÚS ESPINOZA OLVERA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO. En el Juzgado Mixto de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda interpuesta por ÁNGEL CARRASCO MENDIETA, EN CONTRA DE JESÚS ESPINOZA OLVERA, y por auto del catorce 14 de septiembre del dos mil veintiuno 2021, se ordenó emplazar a la parte demanda interpuesta, por medio de edictos al C. JESÚS ESPINOZA OLVERA, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía,

previniéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La declaración Judicial de que ha operado a favor la prescripción positiva y en consecuencia se reconozca como legítimo propietario y en pleno dominio del inmueble ubicado en sitio en la manzana 75, de la Avenida de las Torres, en la colonia Ancón en el Municipio de La Paz, Estado de México, HECHOS. 1.- EN FECHA VEINTIOCHO 28 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 1994 CELEBRÉ CONTRATO DE COMPRAVENTA DON EL SEÑOR JESÚS ESPINOZA OLVERA. HECHO 02.- El referido inmueble tiene una superficie de 13.00 (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son noreste: doce metro sesenta centímetros con lote seis; sureste diez metros con lote 03, suroeste catorce metros veinte centímetros con lote 04 y noroeste diez metros con Avenida de las Torres.- HECHO 03, el vendedor JESÚS ESPINOZA OLVERA, entregó la posesión física del inmueble de manera pacífica, continua y pública y de forma ininterrumpida desde aquella fecha 28 de octubre de 1994.- HECHO 05.- El emitente cubrió en su totalidad el precio pactado entre el vendedor y comprador por la venta del inmueble.- HECHO SEIS: A partir del día veintiocho 28 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro 1994 el suscrito ha realizado diversos actos mediante los cuales el emitente ejerció el dominio.- Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTITRÉS 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho 08 de febrero del dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

1600.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARLIES MARK MANN MAMERO VIUDA DE MESTING.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANGELICA ROJAS DURAN, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 705/2021, las siguientes prestaciones: PRIMERA: De la hoy demandada MARLIES MARK MANN MAMERO VIUDA DE MESTING, reclamo en la Vía Ordinaria Civil la Acción Real de Usucapición, respecto del inmueble ubicado en; BOSQUES DE BOLOGNIA 4 BOSQUES DEL LAGO LOTE 6 MANZANA 19 SECCION 1 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y cuyos antecedentes registrales son los siguientes: folio real electrónico número 00399018 y antecedentes, partida 575, volumen 180 libro primero sección primera de fecha 24 de octubre de 1986, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 23.80 metros con Lote 8.

AL SUR: En 25.70 metros con Lote 4.

AL ORIENTE: En 43.71 metros con Lote 7.

AL PONIENTE: En 43.74 metros con Bosques de Bolognia 4.

SUPERFICIE TOTAL: 1080.73 metros cuadrados.

SEGUNDA: En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a la hoy demanda se declare que ha perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la hoy demandada MARLIES MARK MANN MAMERO VIUDA DE MESTING, e inscrita a nombre de la suscrita promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva.

Así mismo solicito a su señoría que una vez que se dicte la sentencia que conforme a derecho corresponda ordene al jefe de la oficina de castros en Cuautitlán Izcalli, Estado de México que asigne la clave catastral a nombre de la hoy actora previo los pagos de derechos correspondientes.

HECHOS: En fecha 10 de mayo del 2008 entre la suscrita en carácter de compradora y el señor FRANCISCO JAVIER LEGARÍA, en carácter de vendedor, celebraron un contrato de compraventa de un bien inmueble ubicado en: BOSQUES DE BOLOGNIA 4 BOSQUES DEL LAGO LOTE 6 MANZANA 19 SECCION 1 COLONIA FRACCIONAMIENTOS BOSQUES DE LAGO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO."

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.

SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, FIRMANDO EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

1601.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ALEJANDRO SANCHEZ DE LA O.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, SOLICITADO POR REYNA IRMA BOJORGES FLORES RESPECTO DE ALEJANDRO SANCHEZ DE LA O, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 796/2021.

En el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, SOLICITADO POR REYNA IRMA BOJORGES FLORES RESPECTO DE ALEJANDRO SANCHEZ DE LA O, en relación de Usted solicitándole:

**A).**- La Disolución del Vínculo Matrimonial. **B).**- A dicha solicitud se anexa una propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial (pensión alimenticia, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, patria potestad). En fecha catorce 14 de junio del año dos mil veintiuno 2021, la solicitud fue admitida, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificarlo y citarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, desahogar la vista ordenada en auto admisorio y señale domicilio dentro de la Colonia Centro de Texcoco, Estado de México, para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado; dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el boletín judicial asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Texcoco, Estado de México, a cuatro 04 de marzo del año dos mil veintidós 2022; Lic. En D. Sheila Natyeli Castellanos Arellano, Secretaria de Acuerdos.- SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

1607.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

NOTIFIQUESE A: MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE.

ANDRES VAZQUEZ BUSTAMANTE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 32/2020, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO., se ordenó notificar por medio de edictos a MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO", boletín judicial y en el periódico "El Rapsoda" de esta entidad.

Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, falleció mi madre, la señora quien llevaba el nombre de LUZ MARIA PEREZ CHAVARRIA. La de cujus contrajo en vida matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con mi finado padre MARCELINO MARIO VAZQUEZ BUSTAMANTE, quien falleció en fecha catorce de febrero del año dos mil dieciséis. Que de la unión de mis padres ya fallecidos se procrearon tres hijos de nombres ANDRES, AMERICA MARCELA Y LAURA los tres de apellidos VAZQUEZ PEREZ, quienes actualmente contamos con la mayoría de edad. Al momento de su fallecimiento, mi madre la C. LUZ MARIA PEREZ CHAVARRIA, dispuso de sus bienes en un instrumento notarial con número diecinueve (19,119) volumen quinientos sesenta y cuatro (564), folio diecinueve (19), otorgado en fecha siete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público Número Noventa y Cinco (95), en Huixquilucan, Estado de México, un testamento público abierto, en el cual nombro como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros a su bisnieto MARIO ALEJANDRO MORALES VAZQUEZ, y como ALBACEA de la disposición testamentaria a MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que se apersona a juicio contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas veintiocho de febrero de dos mil veintidós, once de octubre y veinte de diciembre de dos mil veintiuno, firmando el Licenciado MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.- Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1609.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITAR A: ERIC POTE ROQUE.

Se le hace saber que en el expediente 1495/2021, relativo al JUICIO CUSTODIA DE MENOR, promovido por JESSICA OCAÑA CASTILLO se ordenó CITAR A: ERIC POTE ROQUE por medio de edictos la demanda.

Fundándose en los siguientes hechos:

1. Las partes inician una relación el 6 de julio de 2012, en diciembre de ese mismo año descubre que el consumía drogas e intenta ayudarlo. Para febrero del 2014 ya estaba embarazada. Ella se va a vivir con el solo los fines de semana porque seguía estudiando. El 11 de abril del 2014 se va a vivir definitivamente con él a su domicilio. Los padres de la actora la apoyan económicamente, mientras el continuaba drogándose. 2. El 13 de julio del 2014 sale el demandado y regresa drogado, la familia de la actora le organiza un baby shower, llega su suegro e intenta golpear a su esposa y a gritos decía que el bebé no era de su hijo, golpea al demandado y este se desaparece 2 días, las personas comentaban que se drogaba y parecía indigente. 3. El demandado se quedó en casa de sus tíos y no le querían dar a la actora su ropa ni sus papeles del hospital. En una consulta le notificaron que ya empezaba con trabajo de parto, le marco al demandado y a él le dio lo mismo. 4. La internan el 21 de julio y la trasladan al hospital de Santa María Tetitla en Toluca, su bebé nace el 22 de julio, el padre de la actora cubre los gastos médicos. 5. El 22 de julio de 2015 el demandado le dice que saldría a trabajar fuera de la entidad y no sabe nada de él hasta septiembre del 2017 que le pide que regresen, ella se va a vivir con él y los primeros 5 meses todo estuvo bien. 6. El 24 de febrero del 2018 él comenzó a agredirla físicamente. 7. En enero del 2021 le marca el demandado diciendo que quería llevarse a su hija, ella le dijo que no, él se molestó y le dijo que eso lo hablaría con sus abogados. 8. El demandado le llamo para decirle que para ayudarla económicamente necesitaba que la niña tuviera contacto con sus papás, pero por seguridad no lo permitió, aunque de vez en cuando se citaban en cierto lugar público para convivir con ellos. 9. En septiembre de este año recibe un mensaje de él pidiendo hablar con su hija, pero él comenzó a decirle que se la llevaría porque le tienen obsequios, diciéndole groserías y cosas feas de la actora, él le comento que si quería dinero debía llevar a su hija con sus abuelos, ella contesta que ya había concluido su carrera como enfermera y se hacía cargo de sus gastos. 10. La actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del demandado fue en calle Tapachula, sin número exterior visible, colonia centro, Santa María del Monte, Zinacantepec, Estado de México; desconoce su domicilio actual y donde ha laborado últimamente. Los padres del demandado dicen que radica en Estados Unidos de América, pero visita el pueblo dos o tres veces al año y eso sería imposible si su estancia en la Unión Americana es ilegal.

En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno se admite la presente solicitud y se ordena CITAR A ERIC POTE ROQUE. Por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a fecha catorce 14 de marzo de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISaura ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil veintidós. Licenciada en Derecho Jocabeth Álvarez Isaura Reyes, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Toluca.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISaura ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

1611.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

ELVIA PARADA MARTINEZ y SALVADOR PARADA MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno dictado en el expediente número 1729/2019, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION, promovido por ARNULFO QUEZADA GUTIERREZ en contra de LUIS FERNANDO GARCIA PARADA, MAURICIO GARCIA PARADA, RAUL EDUARDO GARCIA PARADA, SALVADOR PARADA MARTINEZ y ELVIA PARADA MARTINEZ demandando: a).- En fecha 17 de mayo de 2013 se inició un juicio ejecutivo mercantil bajo el número de expediente 733/2013, en contra de la señora ELVIA PARADA MARTINEZ en su carácter de deudora por haber suscrito un pagare a favor del suscrito por la cantidad de \$150,000.00, más los intereses moratorios a razón del 10% por un préstamo que le realice. b).- Seguidamente se le embargo el bien inmueble ubicado en CALLE NORTE 19, SECTOR ZONA 8, LOTE 16, MANZANA 529, COLONIA SAN ISIDRO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, dictándose sentencia definitiva en fecha 14 de octubre de 2013. Aunque la deudora promovió apelación y amparo se confirmó la sentencia condenatoria de pago. c).-

Posteriormente no se pudo llevar a cabo la entrega y desocupación del bien inmueble por la interposición del amparo indirecto promovido por LUIS FERNANDO GARCIA PARADA y MAURICIO GARCIA PARADA por su propio derecho y en representación de su hermano RAUL GARCIA PARADA. d).- Dicho amparo indirecto lo promovieron como terceros extraños a juicio, acreditando su supuesta legitimación con un contrato de donación celebrado entre SALVADOR PARADA MARTINEZ en representación de LUIS FERNANDO GARCIA PARADA y MAURICIO GARCIA PARADA con USUFRUCTO VITALICIO a favor de RAUL EDUARDO GARCIA PARADA y como donante la C. ELVIA PARADA MARTINEZ, de fecha 7 de enero de 2008 del inmueble mencionado en líneas que anteceden. e).- De lo anteriormente expuesto el suscrito se encuentra legitimado en solicitar la presente nulidad ABSOLUTA del contrato de donación celebrado en fecha 7 de enero de 2008 por los demandados, toda vez que causan perjuicio la simulación de los actos y falta de requisitos de validez y de existencia de dicho acto jurídico. Como medida precautoria se requiere el original a los demandados por su debida importancia y cotejo de firmas.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETIN JUDICIAL. Haciéndole saber a ELVIA PARADA MARTINEZ y SALVADOR PARADA MARTINEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

1614.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 928/2019 de LA CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por CARLOS ARNULFO SAN ROMAN MANTEROLA en contra de SYLVIA ESTHER NILA ROSALES Y CARLOS DANIEL SAN ROMAN NILA, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los siguientes hechos, sucintamente narrados: Al suscrito le ha cambiado la situación económica y de salud desde hace un par de años a la fecha, pues tal y como se acredita con mis recibos de nómina de los meses de febrero a julio de 2019 y del reparto de utilidades del mes de junio de los corrientes, manifestando que es mi única fuente de trabajo, y se hace notar a este juzgado que la demandada cuenta con ingresos propios pues presta sus servicios a diversas instituciones Educativas; se hace saber al juzgado que el suscrito ha sido diagnosticado con una enfermedad crónico-degenerativa llamada ESPONDILITIS ANQUILOSANTE tal y como se desprende de los diagnósticos médicos; toda vez que la demandada cuenta con ingreso propios y tomando en consideración que mi patrimonio ha sufrido un detrimento desde el año 2008 y con la finalidad de no incumplir con la pensión alimenticia a mi menor hija solicito se decrete la disminución y cancelación de la pensión alimenticia otorgada a mis menores hijos por conducto de su progenitora.

Asimismo, por auto dictado en fecha uno de diciembre; se ordenó llamar a juicio a CARLOS DANIEL SAN ROMAN NILA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expide para su publicación a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

411-A1.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: CONSTRUCTORA MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 407/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LUIS GERARDO RUIZ TOLEDO en contra de CONSTRUCTORA MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicación del siguiente edicto: Relación suscita de la demanda PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 13 de agosto del 2019 que se agrega al cuerpo del presente escrito en original como anexo número "J" respecto de predio ubicado en DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "C" DEL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 30 DE LA CALLE JARDIN Y TERRENO QUE OCUPA Y AL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO,

B) En caso de rebeldía por parte de la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. solicito en este momento el otorgamiento y firma de escritura por parte de su Señoría. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS: En fecha 13 de Agosto del 2019 del contrato de compraventa, el suscrito adquirió en propiedad y celebró contrato de compraventa con la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. por conducto de su representante legal el Señor JOSE MIGUEL NADEL, respecto de predio ubicado en DEPARTAMENTO 104 DEL EDIFICIO "C\* DEL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 30 DE LA CALLE JARDIN Y TERRENO QUE OCUPA Y CORRESPONDE UBICADO EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 46.79 metros cuadrados del cual se le entrego al suscrito la posesión real, jurídica y material a partir del día 13 de Agosto del 2019 tal y como consta en el documento base de la acción, en la cláusula cuarta. 2.- Ambas partes acordamos que el importe de la operación de Compra Venta, sería la cantidad de \$ 514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue pagada la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. por conducto de su representante legal el Señor JOSE MIGUEL NADER de la siguiente manera: A la firma de contrato anteriormente mencionado, se le pago la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. por conducto de su representante legal el Señor JOSE MIGUEL NADER parte demandada la cantidad de \$ 514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) como se acredita en los términos del contenido de la cláusula TERCERA de dicho contrato. En fecha 3 de septiembre del 2019 se le pago la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. por conducto de su representante legal el Señor JOSE MIGUEL NADER parte demandada, la cantidad de \$50,000.00 /CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando recibo de pago de los mismos.

Manifestando bajo protesta de decir la verdad que el siguiente pago por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MNN) sería en fecha 26 de septiembre del 2019, no obstante y tal y como se desprende del recibo firmado por la parte demandada se entregó la cantidad antes mencionada a la persona moral denominada CONSTRUCTORA MIGUEL S.A. por conducto de su representante legal el Señor JOSE MIGUEL NADER en fecha 3 de septiembre del 2019, tal y como consta en el recibo de pago porte medio baja.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCTORA MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. - - - - -

Validación: El tres de febrero de dos mil veintidós, se dicto un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

412-A1.- 16, 28 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1145/2017, relativo al Juicio EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por OSCAR SANCHEZ CONTRERAS, en contra de ROSENDO RESENDIZ MENDIETA, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga verificativo, la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en BUENAVISTA LOTE 18, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, CODIGO POSTAL 54946, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la cantidad fijada por el perito designado de la actora; con una superficie total de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (75 M2), y las siguientes medidas y colindancias son:

AL ESTE: EN 12.50 M CON LOTE 19;

AL NORTE: EN 6.00 M CON LOTE 30;

AL SUR: 6.00 M CON VIA PÚBLICA AV. BUENAVISTA;

AL OESTE: EN 12.50 M CON LOTE 17 Y PROPIETARIO ROSENDO RESENDIZ MENDIETA;

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO AL INMUEBLE, POR EL EXPERTO DE LA ACTORA, por lo que se convoca postores. Debiendo anunciar para su venta por DOS VECES, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y la segunda publicación, en un periódico de circulación amplia, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate el precio de \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD FIJADA POR EL PERITO DESIGNADO DE LA ACTORA, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (25) días de febrero de año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

89-B1.-24 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALINAS CRUZ SOCORRO IMELDA, expediente número 775/1998, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil dictó unos proveídos con fecha:

"EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS; [.....] de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, vigente antes de las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE Y PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio registralmente identificado del certificado de gravámenes como: DIVIDIDO DE UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DE TLALTEPAN, UBICADO EN LA CALLE SANTA MARÍA KILÓMETRO 2, DE LA CARRETERA CUAUTITLÁN ZUMPANGO, LOTE 15, COLONIA VILLAS DE CUAUTITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, actualmente Identificado como CALLE SANTA MARÍA LOTE 15, VILLA ACAPULCO, CASA NÚMERO 17, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico EL HERALDO DE MEXICO, por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; y sirve de precio base el asignado por el perito designado por la parte actora al ser el más alto por la cantidad de \$516,936.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate en cita la cantidad de \$344.624.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido por la parte actora; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate es decir por la cantidad de \$51,693.60 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de la competencia de este juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, asimismo se faculta al C. Juez exhortante para que acuerde todo tipo de promociones y realice las diligencias necesarias para dar cumplimiento al exhorto de marras; [.....] EN EL ENTENDIDO QUE EL REMATE EN COMENTO SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO CIVIL, CITO: DOCTOR CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, 3 de febrero de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

-EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.  
-SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
-PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO".

1787.- 25 marzo y 6 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
"E D I C T O"**

"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BLANCA ESTELA PACHECO VELIO MEJIA, expediente 329/2008, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó los siguientes autos que en su parte conducente a la letra dicen: - - - AUTO A CUMPLIMENTAR. - "...Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, en su carácter de apoderada de la parte actora. Se le tiene devolviendo oficios, exhorto y edictos sin presentar, y como lo solicita, dado que indica no contó con tiempo suficiente para preparar el remate en segunda almoneda, se deja sin efectos la fecha señalada en audiencia de once de octubre de dos mil veintiuno y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, treinta de junio de dos mil veintiuno, audiencia de once de octubre de dos mil veintiuno y el presente proveído, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, haciéndose notar al juez exhortado que las publicaciones de edictos deberá efectuarlas en el periódico de mayor circulación de esa entidad que se sirva señalar dicho juez, en los sitios de costumbre y en las puertas o Tablero de Avisos del Juzgado de esa entidad, señalando que sirve de base para el remate la cantidad de \$557,600.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo estar actualizados a la fecha de la almoneda el certificado de libertad de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se estará en posibilidad de celebrar la almoneda correspondiente..." "...concediendo a la parte actora el término de SESENTA DIAS para la diligenciación del exhorto de referencia, contados a partir de que surta efectos el auto de radicación ante el juez exhortado..." "...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe..." - - - OTRO AUTO.- Auto dictado dentro de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, que en su parte conducente a la letra dice: "...con apoyo en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles se ordena proceder al remate del inmueble hipotecado en una SEGUNDA ALMONEDA y se señala para la celebración de la misma las: DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, treinta de junio de dos mil veintiuno y la presente audiencia, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, haciéndose notar al juez exhortado que las publicaciones de edictos deberá efectuarlas en el periódico de mayor circulación de esa entidad que se sirva señalar dicho juez y Tablero de Avisos del Juzgado de esa entidad, señalando que sirve de base para el remate la cantidad de \$557,600.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles..." - - - OTRO AUTO.- Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintiuno.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARÍA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, en su carácter de apoderada de la parte actora. Se le tiene devolviendo oficios, exhorto y edictos sin presentar por las razones que indica, en consecuencia, como lo solicita, se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando sin efectos la señalada en proveído de diecinueve de mayo del presente año dada su proximidad, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y el presente proveído, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, haciéndose notar al juez exhortado que las publicaciones de edictos deberá efectuarlas en el periódico de mayor circulación de esa entidad que se sirva señalar dicho juez y Tablero de Avisos del Juzgado de esa entidad, señalando que sirve de base para el remate la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) conforme al avalúo actualizado exhibido por la parte actora. Debiendo estar actualizados a la fecha de la almoneda el certificado de libertad de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se estará en posibilidad de celebrar la almoneda correspondiente. Elabórese oficios, exhorto y edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, concediendo a la parte actora el término de SESENTA DIAS para la diligenciación del exhorto de referencia, contados a partir de que surta efectos el auto de radicación ante el juez exhortado. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe. - - - OTRO AUTO.- Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARÍA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, en su carácter de apoderada de la parte actora. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de siete del presente mes y año, por precluido el derecho que dejó de ejercitar con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Como lo solicita se señalan para la primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en VIVIENDA 61, LOTE 5, MANZANA XXVIII, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) "LAS PALMAS HACIENDA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúo rendidos. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos ocasiones en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México así como en el periódico MILENIO, debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su legislación procesal, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para la práctica de lo ordenado con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles; concediéndose al promovente el término de CUARENTA DÍAS para su diligenciación contados a partir de que surta efectos el auto de radicación ante el Juez exhortado. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil LICENCIADA LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA ante la C. Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-----

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

1804.- 25 marzo y 6 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: RENE GARCÍA SÁNCHEZ Y AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO:



Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5261/2021, relativo al JUICIO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MYRNA GABRIELA FLORES NUÑEZ, se dictó auto de fecha diez de enero de dos mil veintidós, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós; por tanto, se hace una relación sucinta de las prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que la suscrita he adquirido por usucapión el inmueble ubicado en EDIFICIO B, CONDOMINIO 2, UBICADO EN LA CALLE \*, LOTE DOS, VIVIENDA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 58.44 metros cuadrados, los siguientes rumbos medidas y colindancias: AL NOROESTE CON 5.76 METROS CON VACIO; AL NORESTE EN 2.82 CON VACIO; AL SURESTE EN 6.57 CON DEPARTAMENTO 303; AL SUROESTE EN 5.58 CON ESCALERA, VESTIBULO DE ACCESO Y VACIO; NOROESTE 2.98 METROS CON VACIO; AL SUROESTE EN 1.68 METROS CON VACIO; ABAJO CON DEPARTAMENTO 202; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ESTACIONAMIENTO NÚMERO 30; SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 2.40 METROS CON PRIMERA CERRADA DE ECATEPEC; AL NORESTE EN 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO TREINTA Y UNO; AL SURESTE EN 2.40 METROS CON CIRCULACIÓN VEHICULAR; AL SUROESTE EN 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO VEINTINUEVE; JAULA DE TENDIDO B-302; SUPERFICIE 9.02 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS; AL SURESTE EN 2.20 METROS CON CIRCULACIÓN COMÚN; AL NOROESTE 2.20 METROS CON VACIO; AL NORESTE EN 4.10 CON JAULA 303; AL SUROESTE EN 4.10 METROS CUADRADOS CON JAULA 301 Y VACIO; ABAJO CON DEPARTAMENTO 301; ARRIBA CON CIELO ABIERTO. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del citado inmueble, ante LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO a nombre de RENE GARCÍA SÁNCHEZ Y AIDA OLIVIA CRUZ ANGULO y la correlativa inscripción de la resolución que reconozca a la suscrita como propietaria del inmueble en cita, precisando que el mismo se encuentra registrado bajo los siguientes datos: 00109305. C.-) La protocolización de la sentencia dictada ante el Notario Público que corresponda y su correspondiente inscripción en LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha seis de abril de dos mil cuatro, celebramos un contrato privado de compraventa respecto del ubicado en EDIFICIO B, CONDOMINIO 2, UBICADO EN LA CALLE \*, LOTE DOS, VIVIENDA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO P. 3ER NIVEL, CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO UBICADO EN LOTE DOS VIVIENDA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, COLONIA ECATEPEC CENTRO MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE SE LE CONOCE AL MISMO DOMICILIO COMO EL UBICADO EN AVENIDA ECATEPEC, EDIFICIO 2 B, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, UNIDAD HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55000), TAMBIÉN CONOCIDO COMO AV. ECATEPEC S/N. CONDOMINIO DOS, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, SAN CRISTOBAL ECATEPEC C.P. 55024, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 58.44 metros cuadrados, los siguientes rumbos medidas y colindancias: AL NOROESTE CON 5.76 METROS CON VACIO; AL NORESTE EN 2.82 CON VACIO; AL SURESTE EN 6.57 CON DEPARTAMENTO 303; AL SUROESTE EN 5.58 CON ESCALERA, VESTIBULO DE ACCESO Y VACIO; NOROESTE 2.98 METROS CON VACIO; AL SUROESTE EN 1.68 METROS CON VACIO; ABAJO CON DEPARTAMENTO 202; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ESTACIONAMIENTO NÚMERO 30; SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 2.40 METROS CON PRIMERA CERRADA DE ECATEPEC; AL NORESTE EN 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO TREINTA Y UNO; AL SURESTE EN 2.40 METROS CON CIRCULACIÓN VEHICULAR; AL SUROESTE EN 5.00 METROS CON ESTACIONAMIENTO VEINTINUEVE; JAULA DE TENDIDO B-302; SUPERFICIE 9.02 METROS CUADRADOS COLINDANCIAS; AL SURESTE EN 2.20 METROS CON CIRCULACIÓN COMÚN; AL NOROESTE 2.20 METROS CON VACIO; AL NORESTE EN 4.10 CON JAULA 303; AL SUROESTE EN 4.10 METROS CUADRADOS CON JAULA 301 Y VACIO; ABAJO CON DEPARTAMENTO 301; ARRIBA CON CIELO ABIERTO, inmueble que he poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de propiedad por más de 5 años. Desde el seis de abril de dos mil cuatro, me otorgo la posesión material referido del inmueble, el cual he poseído desde entonces en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, durante el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble, lo he hecho en mi carácter de propietaria, por lo que la posesión que detento sobre dicho bien inmueble ha sido por dieciocho años de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria. Toda vez que pretendo la Usucapión del inmueble ubicado en EDIFICIO B, CONDOMINIO 2, UBICADO EN LA CALLE \*, LOTE DOS, VIVIENDA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO P. 3ER NIVEL, CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO UBICADO EN LOTE DOS VIVIENDA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, COLONIA ECATEPEC CENTRO MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE SE LE CONOCE AL MISMO DOMICILIO COMO EL UBICADO EN AVENIDA ECATEPEC, EDIFICIO 2 B, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, UNIDAD HABITACIONAL ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55000), TAMBIÉN CONOCIDO COMO AV. ECATEPEC S/N. CONDOMINIO DOS, EDIFICIO B, DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, SAN CRISTOBAL ECATEPEC C.P. 55024, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 58.44 metros cuadrados, solicito la declaración judicial respecto a que me he convertido en la legítima propietaria del inmueble descrito con antelación.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de Marzo de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1832.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA JUANA ENCISO CARDENAS, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 488/2010, promovió ante este Juzgado el Incidente de Liquidación de Pago de Pensión Alimenticia Definitiva, promovido por MARIA JUANA ENCISO CARDENAS

EN CONTRA DE GERARDO MONTAÑEZ SANCHEZ, por lo que se ordena emplazar a juicio a GERARDO MONTAÑEZ SANCHEZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a efecto de que sea formalmente notificado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas de la demanda, apercibido el demandado incidentista que de transcurrir el plazo y de no comparecer por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial; así mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Lic. Carolina Monroy Sosa.- Secretario de Acuerdos.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA MONROY SOSA.-RÚBRICA.

1840.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA GONZALEZ PEREZ, por conducto de su apoderada legal SELINA GONZALEZ PEREZ le demanda en la vía JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en el expediente número 834/2019, las siguientes prestaciones, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.

A). Se declare en mi favor la usucapión del lote de terreno y construcción con una superficie de 239.83 metros cuadrados, ubicado actualmente en el lote No. 7 de la manzana 41-a actualmente calle 2º retorno de la Marquesa, número 43 Colonia Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y cuyas medidas y colindancias citare:

- AL NORTE: 20.76 metros con lote 6.
- AL SUR: 17.94 metros con 2do retorno de la Marquesa.
- AL ORIENTE: 7.36 metros con calle Parque de la Marquesa.
- AL PONIENTE: 12.00 metros con 2do Retorno de la Marquesa.

B) Solicito que mediante resolución judicial, se declare que ha prescrito en mi favor, dicha posesión y por ende me he convertido en propietario de la fracción de l terreno construcción descrito.

C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de de México, de la presente resolución judicial.

-Con fecha 30 de noviembre del año de 1987, adquiero en conjunto con el señor SERGIO RAMIREZ SANTA RITA en propiedad de la persona moral denominada AUSTROPLAN DE MEXICO S.A. un lote de terreno con domicilio antes mencionado de la cual se manifiesta que lo a poseído de manera Pacífica, Pública, De buena fe y en carácter de propietario en la que jamás se me reclamado, ni la propiedad ni la posesión del inmueble, este fue adquirido mediante la cantidad de 11,319,976.00 (once millones trescientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.). Se manifiesta que para justificar la acción que se intenta usucapir reúne las características de la misma. En fecha 10 de marzo de 2011 firma contrato de cesión de derechos a título gratuito con el señor SERGIO RAMIREZ SANTA RITA a efecto de ser la única y legal propietaria del inmueble que se pretende usucapir.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las Subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, firmando la Licenciada MARY CARMEN FLORES ROMAN.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1841.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V.: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente radicado número 28138/2022 y con número anterior 223/2021 del Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México Promovido por LEONEL LOPEZ LECHUGA, quien se sustenta como albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de AQUILES LÓPEZ ROJAS y DELIA MARTHA BEATRIZ LECHUGA GUTIERREZ en contra de MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V. por auto de fecha tres de mayo del dos mil veintiuno se admitió la demanda y por autos de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós y siete de diciembre del dos mil veintiuno se ordena emplazar a MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V. mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La cancelación de la garantía hipotecaria otorgada a favor de MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V. respecto del inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 6, DE LA CALLE 8 SUR Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE 3, DE LA MANZANA 28, UNIDAD HOMEX, EN EL KILOMETRO 22-236 EN LA CARRETERA MÉXICO LAREDO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. El otorgamiento de CARTA DE LIQUIDACION ACTUALIZADA Y/O CARTA DE INSTRUCCIÓN NOTARIAL A EFECTO DE REALIZAR CANCELACION DE LA INSCRIPCION HIPOTECARIA, otorgada al hoy demandado respecto del bien inmueble antes mencionado, propiedad del finado AQUILES LOPEZ ROJAS y DELIA MARTHA BEATRIZ LECHUGA GUTIERREZ; dicha garantía hipotecaria consta en la escritura pública de fecha 30 de octubre de 1995, número 293, instrumento 13823. En consecuencia, MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V. deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene al demandado en el sentido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VALIDACION. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1843.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: LA SUCESIÓN A BIENES DE JOEL CABALLERO REBOLLAR: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2450/2019, relativo al JUICIO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LAURA MONTES OLIVARES, se dictó auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha catorce de enero de dos mil veintidós; por tanto, se hace una relación sucinta de las prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la Usucapión respecto del bien inmueble identificado como DISTRITO H-22, MANZANA DIECISÉIS (16), LOTE VEINTINUEVE (29), COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE GOLFO, NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), COLONIA ATLANTA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 METROS COLINDADO CON CALLE 120 ACTUALMENTE, AL SUROESTE 7.00 METROS COLINDANDO CON LOTE 24 ACTUALMENTE, AL NOROESTE 17.15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 28 ACTUALMENTE, AL SURESTE 17.15 METROS COLINDANDO CON LOTE 30 ACTUALMENTE, inmueble que he poseído en forma pública pacífica, continúa y de buena fe a título de propiedad por más de 5 años. b).- La declaración judicial que emita su señoría declarando que me he convertido el legítima propietaria del bien Inmueble que poseo y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos del título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el presente juicio de Usucapión. c.-) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando sustancialmente: como hechos de su solicitud: En fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, celebramos un contrato privado de compraventa respecto del INMUEBLE (TERRENO) ubicado en el como DISTRITO H-22, MANZANA DIECISÉIS (16), LOTE VEINTINUEVE (29), COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE GOLFO, NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), COLONIA ATLANTA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 7.00 METROS COLINDADO CON CALLE 120 ACTUALMENTE, AL SUROESTE 7.00 METROS COLINDANDO CON LOTE 24 ACTUALMENTE, AL NOROESTE 17.15 METROS COLINDANDO CON EL LOTE 28 ACTUALMENTE, AL SURESTE 17.15 METROS COLINDANDO CON LOTE 30 ACTUALMENTE, inmueble que he poseído en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe a título de propiedad por más de 5 años. Desde el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, me otorgo la posesión material referido del inmueble, el cual he poseído desde entonces en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, durante el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble, lo he hecho en mi carácter de propietaria, por lo que la posesión que detento sobre dicho bien inmueble ha sido por más de treinta años de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria. Toda vez que pretendo la Usucapión del inmueble ubicado DISTRITO H-22, MANZANA DIECISÉIS (16), LOTE VEINTINUEVE (29), COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO actualmente CALLE GOLFO, NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), COLONIA ATLANTA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que cuenta con una superficie de 120.00 metros, solicito la declaración judicial respecto a que me he convertido en la legítima propietaria del inmueble descrito con antelación.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de Marzo de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

1844.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 441/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre Autorización para salir del País promovido por IRLANDA PALACIOS SALINAS: Manifiesta la señora Irlanda Palacios Salinas que desea salir fuera del país en compañía de su menor hijo, es por lo que la misma solicita la autorización Judicial para sacar del Territorio Nacional al menor de identidad resguardada J.P.P., asimismo manifiesta la señora Irlanda Palacios Salinas que desconoce el paradero del señor Vicente Daviel Pérez Santamaria padre del menor quien es la persona idónea para otorgar la autorización solicitada, sin embargo dado al desconocimiento de su paradero, se ve en la necesidad de recurrir a este Juzgado, para que este otorgue la autorización referida; por proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a VICENTE DAVIEL PÉREZ SANTAMARIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el presente y manifestar lo que a su derecho corresponda; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín; por ende se dejan a su disposición en la secretaria del Juzgado copias de traslado respectivas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México a uno de marzo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo diecinueve de enero del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

1853.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

NIDIA KARINA VILCHES SALAZAR.

Se le hace saber que en el expediente número 1449/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por JOAQUIN BALTAZAR RIVERA, en contra de NIDIA KARINA VILCHES SALAZAR, en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con Residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, en fecha once de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a NIDIA KARINA VILCHES SALAZAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se les tendrá por precluido el Derecho que dejen de ejercitar, tramitándose el juicio en su rebeldía; haciendo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la lista de Acuerdos y el Boletín Judicial: Relación a las medidas Provisionales: 1.- La Guarda y Custodia provisional del menor L.A.B.V. decretada para el C. JOAQUIN BALTAZAR RIVERA. 2.- El pago y aseguramiento de Pensión Alimenticia, se decreta prudentemente que la C. NIDIA KARINA VILCHES SALAZAR debe dar de manera provisional, a favor del menor de identidad reservada L.A.B.V. la cantidad que equivale a (01) UNA VEZ EL SALARIO MÍNIMO por concepto de alimentos y la cantidad correspondiente mismas que deberá de exhibir en este Juzgado mediante billete de depósito los primeros cinco días de cada mes, la cual quedara a la disposición de C. JOAQUIN BALTAZAR RIVERA.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Coacalco de Berriozábal, México.- DOY FE.

Veintidós (22) de Marzo del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO PARDO ORTIZ.- RÚBRICA.

1858.- 28 marzo, 6 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1430/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANA PETRA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y/O PETRA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, sobre un bien inmueble ubicado en El Poblado de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 67.50 metros colinda con Canal Alimentador; Al Sur: 69.80 metros colinda con Samuel Yepez Nava; Al Oriente: 15.00 metros colinda con Carretera Huichapan y Al Poniente: 15.00 metros colinda actualmente con Camino Vecinal; con una superficie aproximada de 1,020.00 m<sup>2</sup> (MIL VEINTE METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.  
2027.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 393/2022, RAYMUNDO KEVIN SERRANO CONTRERAS, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto del terreno denominado "TETEMIXCO" ubicado en la Calle Emilio Carranza, número 72, Colonia Barrio Santiago, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 168.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 5.00 metros y colinda con CALLE EMILIO CARRANZA, AL SUR: 5.00 metros y colinda con LA C. BEATRIZ CONTRERAS CALLEJAS, AL ORIENTE: 33.65 metros y colinda con la C. JUANA MADARIAGA BARRAGAN y AL PONIENTE: 33.65 metros y colinda con LA C. AMANDA TUFÍÑO MADARIAGA.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO OCHO Y QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2033.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 279/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JORGE ALBERTO RENSENBRINK MARTINEZ SILVA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en lote número 3 del fraccionamiento en condominio horizontal denominado Residencial del Bosque, en el Fraccionamiento Abar Calli, colonia el Progreso, Ixtapan de la Sal, actualmente denominado calle 15 de Mayo sin número, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 10.80 metros colindando con Vialidad Principal, (Actualmente con calle 15 de Mayo); AL SUR: en dos líneas la primera en 9.61 metros colindando con lote 30, la segunda en 1.71 metros colindando con lote 29 (actualmente con José Luis García López); AL ORIENTE: en 19.00 metros colindando con lote número 2 (actualmente con María de Jesús Silva Rodríguez); y AL PONIENTE: en 19.00 metros colindando con lote número 4 (actualmente con María de Jesús Silva Rodríguez). CON UNA SUPERFICIE DE 211.00 METROS CUADRADOS, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 0600139645000000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

2038.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 299/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JAVIER GUERRERO SPECIA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

JAVIER GUERRERO SPECIA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE PEDRO PEREZ PARAJE DENOMINADO TLAPALA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, catastralmente ubicado en CALLE PEDRO PEREZ SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 1371.51 metros cuadrados (mil trescientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta y un centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.40 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO PEREZ; AL SUR: 19.70 METROS Y COLINDA CON FERNANDO REYES GOMEZ; AL ORIENTE: 54.10 METROS Y COLINDA LUIS RENATA CONTRERAS; AL PONIENTE: 51.00 METROS Y COLINDA CON BERNARDO MOLINA MIRANDA. Superficie: 1371.51 metros cuadrados mil trescientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta y un centímetros).

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha cinco de abril de dos mil nueve, celebrado con el señor RODOLFO ALFREDO FRAGOSO SPECIA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario.

El presente Edicto se elaboró el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2039.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER PEREZ ESCALONA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2525/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TEQUIMEMETLA" UBICADO EN CALLE ZITLALTEPEC, NÚMERO 84, BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 18 METROS CON MARGARITO PACHECO MENDOZA;

AL SUR: 9.20 METROS ALVARO PROSPERO ZUÑIGA GÓMEZ;

AL ORIENTE: 52.90 METROS CON MANUEL ALEJADRO HERNANDEZ GALLEGOS.

AL PONIENTE: 52.80 METROS CON CALLE ZITLALTEPEC.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 715.13 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

2040.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 177/2022 relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por GUSTAVO ROJAS DELGADO en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, por auto del once de marzo del dos mil veintidós, la Secretaria en funciones de Jueza ordenó que SE ADMITEN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, expídanse edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, en términos de los artículos

1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.100, 2.108, 3.20, 3.21 y 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se hace saber que:

GUSTAVO ROJAS DELGADO, promoviendo por mi propio derecho en vía ESPECIAL NO CONTENCIOSA, INFORMACIÓN DE DOMINIO. Que desde veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) he tenido la posesión del inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, Municipio de Toluca, Estado de México identificado actualmente como Calle Plutarco González número veintiséis (26), Delegación San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, y a título de propietario, inmueble que adquirí a través de contrato de compraventa de fecha veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), el cual realice con FÉLIX ROJAS TREJO, siendo esta la causa generadora de la posesión del ya citado inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, Municipio de Toluca, Estado de México identificado actualmente como Calle Plutarco González número veintiséis (26), Delegación San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: trece metros con cincuenta y cinco centímetros (13.55 m) con predio de Juan Cuadros actualmente SILVIA HUÉRFANO PALMA. Al Sur: trece metros con cuarenta y nueve centímetros (13.49 m) con calle Plutarco González. Al Oriente: catorce metros con cuatro centímetros (14.04 m) con predio de Alberto Rojas actualmente ALBERTO ROJAS DELGADO. Al Poniente: catorce metros con cuarenta y seis centímetros (14.46 m) con calle Benito Juárez. Superficie de ciento noventa y dos metros con treinta y siete centímetros cuadrados (192.37 m2).

Ordenado por auto de fecha once de marzo del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2049.- 1 y 6 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 807/2021, el señor ISMAEL GUADARRAMA SANTIAGO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble ubicado en Calle Primero de Mayo s/n, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en cuatro líneas de 1.85 metros, 12.32 metros, 17.27 metros y 8.67 metros, colinda con Julián Sánchez Sebastián, Enriqueta Contreras Reyes, Juana Nava Álvarez y José Bernardino Figueroa Avalos; Al Sur: en una línea de 33.04 metros, colinda con Ismael Guadarrama Santiago; Al Oriente: 15.00 metros, colinda con calle Primero de Mayo; Al Poniente: 10.25 metros, colinda con Ismael Guadarrama Santiago; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 474.347 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2061.- 1 y 6 abril.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 26/2022, promovido por ANTONIO ARCE ALCÁNTARA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Mixto del distrito Judicial de Sultepec, México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble:

EL inmueble ubicado en Acatitlán, S/N municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con una superficie de 250.00 M2 (Doscientos cincuenta metros cuadrados) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Pedro Arellano Estrada.

AL SUR: 12.00 metros y colinda con Camino.

AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con Camino.

AL PONIENTE: 33.00 metros y colinda con Pedro Arellano Estrada.

Realícese las publicaciones por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS DE TOLUCA MÉXICO. A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 08/03/2022.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.

2062.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 182/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en paseo ADOLFO LÓPEZ MATEOS 434, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZINACANTEPEC, MÉXICO, ACTUALMENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 434, COLONIA SAN LUIS MEXTEPEC, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas la primera de 28.74 metros y colinda con ALFONSO MONTES DE OCA y la segunda de 30.36 metros y colinda, antes PRIVADA SIN NOMBRE, ahora PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUR: en dos líneas la primera de 41.40 metros y colinda con VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS y la segunda de 18.95 metros y colinda con JACINTO VALENCIA SANABRA; AL ORIENTE: en tres líneas la primera de 18.20 metros y colinda con JACINTO VALENCIA SANABRA, la segunda de 34.70 metros y colinda con TERESA PALMA y la tercera de 19.90 metros y colinda con PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; y AL PONIENTE: 69.90 metros con GUILLERMO SÁNCHEZ Y ARMANDO SÁNCHEZ SANDOVAL. CON UNA SUPERFICIE DE 3,292.00 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor ARMANDO SÁNCHEZ SANDOVAL, en fecha veinticinco de abril del año dos mil, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad. DOY FE. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2063.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 537/2021, la promovente DIANA RUIZ OLIVARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 404, MUNICIPIO EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.11 metros, colinda con Calle 20 de Noviembre; AL SUR: 28.00 metros, colinda con José Roberto Ruiz Rodríguez; AL ORIENTE; 13.80 metros, colinda con Juana Belinda Carrillo Pérez; AL PONIENTE: 13.76 metros, colinda actualmente con Juárez Colín "N"; con una superficie aproximada de 386.00 metros cuadrados.

La Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Tenango del Valle con Residencia en Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (24/03/2022).

Lo anterior para dar cumplimiento a los autos de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno (26/08/2021) y quince de marzo de la presente anualidad (15/03/2022) para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

2064.- 1 y 6 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 202/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LÓPEZ NAVARRETE JOSÉ ENRIQUE en contra de LUIS PAZOS PARAMO Y CONCEPCIÓN VÁZQUEZ BERNAL. Juez Interino Vigésimo Octavo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Maestro SERGIO CORTES ROMERO en auto de fecha:



CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Agréguese a su tomo III del expediente 202/2004 el escrito presentado por JORGE JACOB HERNÁNDEZ MARTÍNEZ apoderado legal de la parte actora; vistas sus manifestaciones y las constancias de autos por corresponder al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables al presente asunto, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NÚMERO DOS DEL EDIFICIO SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SETENTA Y OCHO ENTRADA "A" DE LA CALLE VALLE DE MAKENZIE DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA RAZÓN.", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos ofertado por el perito en rebeldía de la parte demandada que es el de OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en los tableros de la Tesorería u Oficina Recaudadora de ese municipio, en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se le entregará a éste, quien bajo su responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Expídanse los edictos correspondientes. Asimismo, se les informa a las partes que dichos edictos deberán realizarse conforme al acuerdo volante V-31/2020 emitido con fecha cinco de agosto de dos mil veinte por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2022.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2146.- 6 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaria "A".

EXP. No. 1385/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERFIMEX CAPITAL S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de OMAR SHEDID PORTILLO, el C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito por Ministerio de Ley de la Ciudad de México, en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, Licenciado LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ, mediante proveídos de fechas autos de fechas quince, once y cuatro de marzo del dos mil veintidós, señalo las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE CASTILLO NOTTINGHAM No. 114, CASA 6, MANZANA 16, LOTE 19 COLONIA CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO y es precio base el avalúo, esto es la cantidad de \$8'140,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde el 50% (cincuenta por ciento) del valor comercial ---\$16,280,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N. 00/100)--- y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 479 y demás relativos del código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria al de comercio.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" DE IGUAL FORMA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN SITIOS DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD, POR DOS VECES, MEDIANDO ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACION UN LAPSO DE NUEVE DIAS ASI MISMO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE DEBERA MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DIAS.

2147.- 6 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

PRIMER ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS VEINTRES Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS RELACIONADO AL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, HOY CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 EN CONTRA DE JULIAN RAÚL SALCEDO LÓPEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: "CASA IDENTIFICADA CON LA LETRA "A" Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS CÁNTAROS II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 23 de FEBRERO del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL ECONOMISTA" en el entendido de que deberían de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES para este Juzgado.

Y gírese atento exhorto al Juez Competente en el MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local.

2148.- 6 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de marzo y doce de enero de dos mil veintidos, once de octubre y treinta de junio del dos mil veintiuno, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/253936 en contra de HECTOR BRAVO SANTIAGO Y MARIA DEL PILAR DE LA CRUZ SALAZAR, expediente 1315/2019, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señaló las: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, procédase al REMATE del inmueble ubicado en: VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS POPULAR, CONOCIDA COMO CASA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SANTA LETICIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Anunciándose la venta del inmueble por edictos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio concluido que se advierte del avalúo. Servirá de postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LA INTELIGENCIA QUE, TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERÁN REALIZARSE EL MISMO DÍA, CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

2149.- 6 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1085/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALEJANDRO AGUILERA GARCIA quien solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une a MIVERVA RONQUILLO CARRASCO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MINERVA RONQUILLO CARRASCO.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1.- En fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis el actor contrajo matrimonio con MINERVA RONQUILLO CARRASCO.

2.- La accionante refiere que de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre ALEJANDRA AGUILERA RONQUILLO.

3.- El último domicilio en que señala, hicieron vida en común lo fue el ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, NUMERO 1401, ECD-201 EN LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

4.- Es voluntad del accionante disolver el vínculo matrimonial que lo une a MINERVA RONQUILLO CARRASCO.

5.- Propuesta de convenio que realiza ALEJANDRO AGUILERA GARCIA:

Primera: Por lo que respecta a la guarda y custodia y patria potestad, no se hace referencia en atención a que la única hija que procrearon a la fecha es mayor de edad y está casada.

Segunda: Por lo que respecta a la pensión alimenticia respecto de la cónyuge MINERVA RONQUILLO CARRASCO, no se propone cantidad, toda vez que es una persona íntegra y capaz de allegarse por sí misma sus propios alimentos.

Tercera: La manera de liquidar la sociedad conyugal del mueble e inmueble será del 50% a cada uno.

Mediante acuerdo de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Se admite a trámite la solicitud de divorcio y se ordena notificar, citar y correr traslado a Minerva Ronquillo Carrasco. Constituyéndose la Notificadora en el domicilio señalado de la cónyuge a citar, manifestando la persona que atendió la diligencia que la persona buscada ya no vivía en ese domicilio. Por lo que se giraron Oficios de búsqueda y localización. Ignorándose el domicilio actual de MINERVA RONQUILLO CARRASCO. Ordenándose citación a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, previéndole a la citada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín; el desahogo de la vista deberá realizarla a más tardar en la Primera Audiencia de Avenencia, no haciéndolo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio., Toluca, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ADRIÁN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

2150.- 6, 22 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 177/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por VICTOR MANUEL SEPULVEDA RODRÍGUEZ, respecto del INMUEBLE UBICADO ORIGINALMENTE SOBRE EL CAMINO VECINAL A SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, COLONIA CERRO DEL MURCIÉLAGO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: 40.60 mts linda con camino vecinal a San Francisco Tlalcilalcalpan (actualmente calle Libertad); AL SURESTE: 30.65 mts linda con Cerro del Murciélago; AL SUROESTE: 80.50 mts, linda con Cerro del Murciélago; AL NOROESTE: 79.50 mts linda con el señor Juan Galván. Con una superficie aproximada de 2,849.60 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A CATORCE Y VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2152.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSE PILAR CORTES CORTES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 309/2022, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "ARBOLITO" ubicado en Calle sin nombre, sin número, Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dos, mediante compraventa con la señora ESPERANZA CORTES RIVERO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 59.71 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR: en 62.78 metros y colinda con ENRIQUE GARCÍA CORTES Y OSCAR MEJÍA.

AL ORIENTE: en 104.00 metros y colinda con MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA.

AL PONIENTE: en 104.00 metros y colinda con JOSÉ EMILIO CORTES HERNÁNDEZ Y ENRIQUE GARCÍA CORTES.

Con una superficie aproximada de 6,369.00 metros cuadrados.

Que posee el predio en concepto de propietario, por haberlo adquirido mediante la suscripción de un contrato privado de compraventa, y que además lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida. Que con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba, acredita que el predio motivo de estas diligencias no se encuentra registrado a nombre de persona alguna. Que acompaña plano manzanero en el que se contiene la ubicación del mencionado predio el cual fue emitido por la Oficina de Catastro del Municipio de Otumba, Estado de México. Que también exhibe constancia expedida por el Comisariado Ejidal del núcleo agrario de Belem, Otumba, Estado de México, para acreditar que el predio de que se trata no pertenece al régimen Ejidal ni Comunal, así como la constancia que acredita que no tiene adeudos por concepto de pago predial; y, que con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Otumba, Estado de México, acredita que el inmueble materia de este asunto, no afecta bienes inmuebles del dominio público.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA,

Validación: Auto del veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2160.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 272/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GERARDO BERNABE GARCIA GOMEZ, respecto del predio denominado "TEPELLAN", ubicado en LA COMUNIDAD DE BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO actualmente en CALLE ORQUIDEAS SIN NUMERO, LOCALIDAD DE BELEM, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, basándose para ello en los siguientes hechos:

El predio materia del presente asunto cuenta con una superficie aproximada de 1,626.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- 34.00 metros con ROMUALDO ESPINOZA, actualmente con CALLE ORQUIDEAS.

AL SUROESTE.- 30.00 metros con JORGE MONTIEL CORONA.

AL SURESTE.- 51.00 metros con MARGARITO TECLA RAMIREZ.

AL NOROESTE.- 51.00 metros con SEVERO GARCIA, actualmente con AMBROSIO GARCIA GARCIA, KAREN ALEJANDRA OLMOS SANCHEZ Y KARINA OLMOS SANCHEZ.

El predio que se menciona lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario, siendo la causa generadora un contrato de compraventa en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil uno (2001).

El inmueble materia del presente asunto no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México.

Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente a nombre de las actoras en la Tesorería Municipal de Otumba, Estado de México, con clave catastral 043 15 103 16 00 0000, y al corriente de pagos de impuesto predial.

Haciendo constar que el inmueble no pertenece a Ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).----- Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

2161.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En el expediente número 241/2022, BRUNO JOSÉ ALCÁNTARA ROBLES promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A) Respecto de la fracción del predio sin denominación, ubicado en AVENIDA GREGORIO AGUILAR NORTE SIN NÚMERO, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el cinco 05 de febrero del año dos mil dieciséis 2016, ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de cinco (05) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor RAFAEL PEREZ RAMIREZ, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 1,052.57 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 46.18 METROS Y COLINDA CON NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ.

AL SUROESTE: 46.18 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CASIANO.

AL SURESTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA GREGORIO AGUILAR NORTE.

AL NOROESTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha ocho 08 de marzo de dos mil veintidós 2022, la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTICUATRO 24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2162.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

CECILIA URBAN CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 120/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio ubicado en EL PARAJE "ZACATENCO" LOCALIZADO EN CALLE GUILLERMO PRIETO SIN NÚMERO BARRIO SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE PRIMERA PRIVADA DE GUILLERMO PRIETO CON EL NÚMERO CINCO (5) BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.53 MTS (OCHO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) Y LINDA CON PRIVADA GUILLERMO PRIETO y CONCEPCIÓN CORONA NOLASCO; ACTUALMENTE CON PRIVADA GUILLERMO PRIETO; AL SUR: 08.53 MTS (OCHO METROS CON CINCUENTA TRES CENTIMETROS) Y LINDA CON ROSA SÁNCHEZ y RAMIRO FREDI CORTES URBAN, ACTUALMENTE CON ROSA URBAN SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 19.60 MTS (DIECINUEVE METROS PUNTO SESENTA CENTIMETROS) y LINDA CON CONCEPCIÓN CORONA NOLASCO, ACTUALMENTE LUGRECIA URBAN CORONA; AL PONIENTE: 19.60 MTS (DIECINUEVE METROS PUNTO SESENTA CENTIMETROS) y LINDA CON EUGENIO URBAN SUAREZ, ACTUALMENTE CECILIA URBAN CONTRERAS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 167.19 M<sup>2</sup>. (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS PUNTO DIECINUEVE CENTIMETROS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico circulación diaria, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga vales en términos de ley.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Validación de edicto. Auto que lo ordena de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2163.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, se ratificó el expediente 247/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MANUEL FRANCISCO OSORIO UGALDE, mediante auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

**RELACIÓN SUSCINTA**

1.- Por medio del escrito de contrato de compraventa de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve (2009) MANUEL FRANCISCO OSORIO UGALDE, adquirió de MAGDALENA MARTINEZ SEGUNDO, el predio que se encuentra bien ubicado en CARRETERA ESTATAL TEMASCALCINGO, ACAMBAY, LOCALIDAD LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 6.70 METROS Y COLINDA CON SIMON SANCHEZ NUÑEZ, ACTUALMENTE CON HILARIO SÁNCHEZ JUÁREZ, LA SEGUNDA DE 73.80 METROS Y COLINDA CON FIDENCIO FELIX CHAPARRO DURAN; **AL SUR:** EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 53.70 METROS, LA SEGUNDA LÍNEA DE 3.50 METROS Y LA TERCERA LÍNEA DE 13.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO OSORIO GARCIA, ACTUALMENTE CON MA. DE JESUS OSORIO ROJAS Y MARGARITA JOSEFA OSORIO ROJAS; **AL ORIENTE:** EN UNA LÍNEA DE 54.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TEMASCALCINGO-ACAMBAY; **Y AL PONIENTE:** EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 36.65 METROS, LA SEGUNDA DE 27.40 METROS, COLINDA CON SIMON SÁNCHEZ NUÑEZ, ACTUALMENTE CON AURELIANO JUAN SÁNCHEZ JUÁREZ, LA TERCERA DE 26.80 METROS CON MAGDALENO JUÁREZ PLATA, ACTUALMENTE CON JUANA GUILLERMA OSORIO RODRÍGUEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS **4,440 M2.**

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.- Atentamente.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

2168.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 233/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por YOSHUA OKON GURVICH, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Aguacatitla" dentro de la jurisdicción de Chalmita, Municipio de Ocuilan de Arteaga, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en cuatro líneas de 30.00 mts, 8.00 mts, 20.00 mts, 23.00 mts todas ellas colindan con Peña. Al Sur. En quince líneas de 2.54 mts, 5.19 mts, 1.77 mts, 10.30 mts, 3.87 mts, 8.41 mts, 6.94 mts, 11.69 mts, 3.57 mts, 7.97 mts, 2.92 mts, 6.97 mts, 1.20 mts, 1.34 mts y 5.16 mts todas ellas colindan con Apantle. En una línea de 100.05 mts colinda con Yoshua Okon Gurvich. Al Noroeste. En una línea de 37.00 mts y colinda con Peña. En una línea de 6.00 mts y Colinda con Cain Chaqueco. Al Noreste. En una línea de 39.02 mts, colinda con José Carlos López Nava. En dos líneas de 20.00 mts y 43.86 mts ambas líneas colindan con Peña. En dos líneas de 47.61 mts, y 12.10 mts ambas líneas colindan con Cain Chaqueco. Al Oeste. En seis líneas de 5.67 mts 5.36 mts, 5.63 mts, 7.05 mts, 5.31 mts, 1.12 mts y 34.41 mts todas ellas colindan con Yoshua Okon Gurvich. Una línea de 6.04 mts colinda con Cain Chaqueco González. En dos líneas de 22.00 mts y 17.00 mts colindan con Peña. Al Sureste. En cinco líneas de 3.78 mts 5.12 mts, 3.65 mts, 3.30 mts, 1.71 mts todas ellas colindan con Apantle En una línea de 64.07 mts colinda con Antonio Ruiz Meza actualmente JOSÉ CARLOS LÓPEZ NAVA. En tres líneas de 35.43 mts, 9.42 mts, y 37.00 mts, todas ellas colindan con Alberto Bravo Troncoso. Con una Superficie total aproximada de 16,090.00 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato de donación de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, celebrado con Lázaro Miller Okon y Yoshua Okon Gurvich.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo año dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2169.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 377/2010.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del bien inmueble IDENTIFICADO COMO CASA "A" EN CONDOMINIO MANZANA CUARENTA LOTE VEINTICINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CIUDAD CUATRO VIENTOS, NÚMERO 25 DE LA CALLE RETORNO CUARENTA Y TRES TEMPESTAD, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN JUDICIAL, TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MÉXICO".

2170.- 6 y 25 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaría "A".

Expediente 187/2010.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430 EN CONTRA DE EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y LUCIA ANGELES RODRÍGUEZ CRUZ, EXPEDIENTE NÚMERO 187/2010, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como VIVIENDA "C", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 63 (SESENTA Y TRES) DE LA MANZANA 13 (TRECE), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LOS CANTAROS III", UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN "C", DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILÁN, UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO DENOMINADO MILENIO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA OTRO TANTO IGUAL, sirviendo de base para el remate la cantidad QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese precio, haciéndole saber al público en general que para participar como postor en esa diligencia deberán exhibir previamente el diez por ciento del precio de avalúo y que sirve de base para el remate. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar los edictos en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de celebración de la audiencia de remate otro tanto igual. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Do y fe.

Publíquense los presentes edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO DENOMINADO MILENIO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA OTRO TANTO IGUAL.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. LORDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

2171.- 6 y 25 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero y cuatro de marzo del dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CASTILLO, con número de expediente 978/2012.- EL Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA DOS DE LA CALLE MENTA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE ONCE DE LA MANZANA SIETE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA VI", UBICADO EN LA CARRETERA EL SALTO, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL JAGUEYES, EX RANCHO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$425,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor que reporto el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ONCE HORAS DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIBEL VALENCIA MEDINA.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos edictos en el tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.

2172.- 6 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. LORETO SANDOVAL GARCIA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1616/2021,PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "LA LOMA", ubicado en AVENIDA DEL TRABAJO S/N DE LA POBLACION DE SAN JUAN TOTOLAPAN DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE.- 88.20 metros linda con DIEGO MENDEZ MENDEZ; AL NOROESTE.- En cuatro líneas 19.70 metros. 25.60 metros, 26.25 metros y 57.30 metros linda con ROGACIANO MENDEZ GARCIA; AL SUROESTE.- En cuatro líneas 6.70 metros, 17.80 metros. 29.80 metros, 17.05 metros linda con JUAN MENDEZ GARCIA, AL SURESTE.- 104.50 metros linda con Sucesión de CRESCENCIO GARCIA, AL SUR.- 05.00 metros linda con AVENIDA DEL TRABAJO, con una superficie aproximada de 6,137.316 metros cuadrados. Refiriendo las promoventes que el día VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con HILARIO MENDEZ MENDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO AARON GONZALEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

2173.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ROMAN SANCHEZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 309/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XANCALCO" el cual se encuentra ubicado en Calle Leonardo Aguilar, sin número, en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de febrero del año mil novecientos noventa y dos, lo adquirió de MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 12.60.00 metros, colinda con JUAN GONZÁLEZ ACTUALMENTE CON MARGARITA GONZÁLEZ,

AL SUR con 10.70 metros, colinda con calle LEONARDO AGUILAR



AL ORIENTE CON 40.50 metros, colinda IGNACIO CALDERON CRUZ.

AL PONIENTE con 30.35 metros, colinda con JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ Y 17.15 METROS con JOSÉ LUIS SANCHEZ LÓPEZ.

Con una superficie de 470.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTICINCO 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

2174.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FRAY ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 311/2022, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XOLMENTITLALMAL" ubicado en Calle Leonardo Aguilar sin número, en el poblado de Santiago Tolman, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día veinte de agosto del año dos mil uno, lo adquirió mediante contrato de donación celebrado con M. SANTOS LÓPEZ ROMANO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 24.80 metros con CALLE LEONARDO AGUILAR.

AL SUR: en 26.10 metros con REYES BALTAZAR FLORES RODRÍGUEZ.

ORIENTE: en 26.17 metros con FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ.

AL PONIENTE: en 22.35 metros con CALLE ISABEL LA CATOLICA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 615.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

2175.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1049/2021, MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del inmueble ubicado en LOTE TRES, DE LA MANZANA DOS, POBLADO DE SAN PABLO TECALCO, ACTUALMENTE EN CALLE VEINTICUATRO DE FEBRERO, LOTE TRES, MANZANA DOS, DE LA COLONIA SAN ANTONIO, POBLADO DE SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha treinta (30) de abril del año dos mil siete (2007), en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 09.00 M2 LINDA CON RUBÉN MENDOZA PACHECO.

AL SUR: EN 09.00 M2 LINDA CON PROLONGACIÓN CALLE CINCO DE FEBRERO.

AL ORIENTE.- EN 20.00 M2 LINDA CON ELIUT MENDOZA PACHECO.

AL PONIENTE: EN 20.00 M2 LINDA CON CALLE VEINTICUATRO DE FEBRERO.

Teniendo una superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la

solicitud el Juez ordenó por auto de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2176.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 283/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por LUIS EDUARDO ZARCO NERI, respecto del predio denominado "SAN DIEGO SEGUNDO" ubicado en CARRETERA A SANTA MARIA PALAPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha quince (15) de enero del año dos mil quince (2015) lo adquirió mediante contrato privado de COMPRAVENTA, celebrado con FLORENTINA AGUIRRE CAMACHO, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

-AL NORTE.- en 53.85 metros y colinda con MARIA TERESA DEL PILAR BENITEZ ARENAS.

-AL SUR- en dos medidas la primera 27.79 metros y colinda con BARRANQUILLA ACTUALMENTE VEREDA MUNICIPAL y la segunda 93.05 metros y colinda con CAMINO VECINAL.

-AL ORIENTE - en dos medidas la primera 115.94 metros y colinda con CARRETERA SAN MARTIN-PALAPA, y la segunda 55.12 metros y colinda con BARRANQUILLA ACTUALMENTE VEREDA MUNICIPAL.

-AL PONIENTE.-en 165.20 metros y colinda con GERMAN ROBERTO BENITEZ ARENAS.

CON UNA SUPERFICIE DE (13,555.97) TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).----- Doy fe.-----

VALIDACIÓN: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2177.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5260/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SARA ALANIZ LEÓN, se dictó auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Calle Lago de Janitzio, sin número, Barrio de San Pedro, Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha diecinueve del mes de febrero del año dos mil doce, celebramos contrato de COMPRAVENTA, la suscrita en mi carácter de Compradora y ANTONIO ALANIS CAMPOS como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Lago de Janitzio, sin número, Barrio de San Pedro, Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.20 metros colinda con Francisco Bastida Bautista; AL SUR: 50.48 metros colinda con Francisco Bastida Bautista; AL ESTE: 76.50 metros colinda con Calle Lago de Janitzio; AL OESTE: 15.00 metros colinda con Manuel Delgado; AL OESTE: 61.56 metros colinda con Francisco Bastida Bautista; con una superficie de 3,928.00 m<sup>2</sup> (tres mil novecientos veintiocho metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango, inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio; por lo que desde la fecha 19 de febrero del 2012, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fé. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de LYAN CITLALI RAMÍREZ ROJAS, EMANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y ALAN ALBERTO MELECIO SALAS.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veinticinco días de enero de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2178.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5258/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROGELIO MATURANO ROJAS, se dictó auto de fecha diez de enero de dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CAMINO A SAN JUAN ZITLALTEPEC, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, Prestaciones: Con el objeto de purgar vicios del acto ya que adquirí el inmueble materia del presente procedimiento mediante contrato privado de compraventa. Justificando la posesión y el dominio en concepto de propietario y por consecuencia que se han purgado los vicios del acto y obtener así el carácter de que soy legítimo propietario, del inmueble ubicado CAMINO A SAN JUAN ZITLALTEPEC, SIN NUMERO PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 24.55 METROS, CON CAMINO A SAN JUAN ZITLALTEPEC; AL NOROESTE: 13.25 METROS CON FELIX ESCALONA CAMPOS; AL NOROESTE: 10.00 METROS, CON MARÍA GONZÁLEZ ESTEBAN; AL NORESTE 25.00 METROS CON FÉLIX ESCALONA CAMPOS; AL NORESTE 05.00 METROS CON EDUARDO TEÓFILO VÁZQUEZ LÓPEZ; AL SUR 45.80 METROS; CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE 27.50 METROS CON NEMESIO GEOVANNI MENDOZA ZAMORA; AL SUROESTE 05.00 METROS, CON FÉLIX ESCALONA CAMPOS; AL SUROESTE 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 981.00 METROS CUADRADOS. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha diez de enero de dos mil quince, celebré con el señor JAIME ARELLANO JUÁREZ, contrato privado de compraventa, adquiriendo el inmueble CAMINO A SAN JUAN ZITLALTEPEC, SIN NUMERO PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 24.55 METROS, CON CAMINO A SAN JUAN ZITLALTEPEC; AL NOROESTE: 13.25 METROS CON FELIX ESCALONA CAMPOS; AL NOROESTE: 10.00 METROS, CON MARÍA GONZÁLEZ ESTEBAN; AL NORESTE 25.00 METROS CON FÉLIX ESCALONA CAMPOS; AL NORESTE 05.00 METROS CON EDUARDO TEÓFILO VÁZQUEZ LÓPEZ; AL SUR 45.80 METROS; CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE 27.50 METROS CON NEMESIO GEOVANNI MENDOZA ZAMORA; AL SUROESTE 05.00 METROS, CON FÉLIX ESCALONA CAMPOS; AL SUROESTE 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 981.00 METROS CUADRADOS. Desde el día diez de enero del año dos mil quince, lo he estado poseyendo en concepto de propietario en base a un contrato traslativo de dominio, en forma pacífica en razón de que la recibí sin violencia, continua en razón de que nunca he sido privado de ella, pública en la inteligencia de que en todo momento he ostentado como propietario del mismo y de buena fe en la inteligencia de que la adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de dos mil quince, hasta la fecha.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de enero de dos mil veintidós y nueve de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2179.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5259/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GABRIELA OROPEZA JIMÉNEZ, se dictó auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, Barrio de Loma Larga, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil dieciséis, celebramos contrato de COMPRAVENTA, la suscrita en mi carácter de Compradora y DIONICIO JIMÉNEZ CASTILLO como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Sin Nombre, sin número, Barrio de Loma Larga, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros colinda con Jardín de Niños "La Décima Musa"; AL SUR: 27.00 metros colinda con Calle sin Nombre; AL ORIENTE: 56.00 metros colinda con Nallely Belen Vázquez Escalona; AL PONIENTE: 58.00 metros colinda con Gregorio Pasten González; con una superficie de 1,538.00 m<sup>2</sup> (mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados).

Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango, inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio; por lo que desde la fecha 21 de abril del 2016, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fé. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de LYAN CITLALI RAMÍREZ ROJAS, EMANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y ALAN ALBERTO MELECIO SALAS.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veinticinco días de enero de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2180.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4156/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se dictó auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Calle Gante número 34, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha seis del mes de enero del año dos mil, celebramos contrato de COMPRAVENTA, la suscrita en mi carácter de Compradora y MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ como vendedora, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle Gante número 34, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.95 metros colinda con Irma Vargas Soto; AL SUR: 27.40 metros colinda con María Luisa González Téllez y María del Pilar González Téllez; AL ORIENTE: 10.10 metros colinda con Irma Vargas Soto; AL PONIENTE: 13.30 metros colinda con Calle Gantes, con una superficie de 228.67 m<sup>2</sup> (doscientos veintiocho punto sesenta y siete metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango, inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio; por lo que desde la fecha 06 de enero del 2000, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fé. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de LYAN CITLALI RAMÍREZ ROJAS, EMANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y BRAYAN ABRAHAM ZUÑIGA RODRÍGUEZ.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los dieciocho días de marzo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre de dos mil veintiuno y nueve de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2181.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 254/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARTHA IRMA BONILLA CARRILLO, se dictó auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Con el objeto de purgar vicios del acto ya que adquirí el inmueble materia del presente procedimiento mediante contrato privado de compraventa. Justificando la posesión y el dominio en concepto de propietaria y por consecuencia que han purgado los vicios del acto y obtener así el carácter de que soy legítima propietaria, y por consecuencia que han purgado los vicios del acto y obtener así el carácter de que soy legítima propietaria, del inmueble ubicado EN CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 MTS; CON FILOTEO PRUDENCIO SOSA; AL SUR 42.60 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 99.40 MTS; CON DAVID LARA RIVERA: AL PONIENTE 99.20 MTS; CON MIGUEL ÁNGEL SILVA REYES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,491.29 METROS CUADRADOS. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha seis de abril de dos mil trece, celebré con el señor JAVIER LARA BARRERA, contrato privado de compraventa, adquiriendo el inmueble ubicado EN CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 MTS CON FILOTEO PRUDENCIO SOSA; AL SUR 42.60 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 99.40 MTS; CON DAVID LARA

RIVERA: AL PONIENTE 99.20 MTS; CON MIGUEL ÁNGEL SILVA REYES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,491.29 METROS CUADRADOS. Desde el día seis de abril de dos mil trece, lo he estado poseyendo en concepto de propietario en base a un contrato traslativo de dominio, en forma pacífica en razón de que la recibí sin violencia, continua en razón de que nunca he sido privada de ella, pública en la inteligencia de que en todo momento me he ostentado como propietaria del mismo y de buena fe en la inteligencia de que la adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de abril de dos mil trece, hasta la fecha.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de dos de febrero de dos mil veintidós y quince de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

2182.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 281/2022, ROSALBA VILCHIS RODRÍGUEZ VIUDA DE NAVA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "Rancho Santa Cruz Atzacualoya", ubicado en calle de la Rosa, sin número, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 538 M. (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: 30.80 METROS Y COLINDA CON CARRETERA; AL ORIENTE: 15.16 METROS Y COLINDA CON RAMÓN CARCAÑO; AL PONIENTE: 19.60 METROS Y COLINDA CON LUIS ÁNGEL NAVA FLORES.

Para su publicación DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

Entregados en Amecameca, Estado de México, a los 14 días del mes de Marzo del año 2022. DOY FE.

Fecha de auto: Uno de Marzo del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

2185.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

Se hace saber a todas las personas que en este Juzgado se tramita el expediente número 1123/2005, atinente al juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cedente de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA DE CAPITAL VARIABLE a su vez cedente de VICTORIA JIMÉNEZ ESTUPIÑAN, contra ARMANDO CRUZ DIAZ Y ELIZABETH MÉNDEZ FIESCO, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en el INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO; SIENDO EL UBICADO EN AVENIDA COFRADÍA DE SAN MIGUEL, LETRA "D", NÚMERO DOS (2), MANZANA DIEZ (10), LOTE DOS (2), COFRADÍA I, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$893,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito valuador; para lo cual la Jueza del conocimiento ordena publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos en este Órgano Jurisdiccional, la Licenciada en Derecho Sandra Méndez Juárez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (11) once días del mes de marzo de (2022) dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha en donde se ordena la publicación (11) once de marzo del (2022) dos mil veintidós.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2186.- 6 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DE JESUS ROJAS CANO que en el expediente marcado con el número 1457/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, VICTOR DIAZ CARRILLO, le solicita: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- Con fecha de dieciocho

de julio de mil novecientos sesenta y tres, llevaron a cabo el matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el C. VICTOR DIAZ CARRILLO Y LA C. MARIA DE JESUS ROJAS CANO, ante el juzgado 25, asentado en el libro 11, foja 185 bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante su matrimonio, los consorte procrearon a una hija de nombre BLANCA ESTELA DIAZ ROJAS, quien cuenta con la edad de cuarenta y siete años, la cual fue registrada ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en la Oficialía 0025, atestado en el acta número 105, del libro 37, con fecha del trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se emplaza a MARIA DE JESUS CANO ROJAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su Rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentren a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez días de febrero de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, Licenciada en Derecho VIRIDIANA RAMIREZ REYES. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria de acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada Viridiana Ramírez Reyes.-Rúbrica.

2187.- 6, 22 abril y 3 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 190/2022.

MEFI-BOSED VARGAS ROSAS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio de común repartimiento denominado "SANTA CRUZ", ubicado en el perímetro de la población de Huitznahuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: En dos líneas, la primera de 24.44 metros, la segunda formando un quiebre de 4.40 metros lindando con calle Cerrada Oriente; AL SUR: 28.40 metros, lindando con el señor José Vargas Flores; AL ORIENTE: 13.21 metros lindando con paso de servidumbre privada; AL PONIENTE: 16.80 metros lindando con Callejón Era. Con una superficie total aproximada de 448.13 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico que en fecha DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, el actor celebró contrato de compraventa con JOSE MIGUEL VARGAS FLORES, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.- RÚBRICA.

2189.- 6 y 18 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1032/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SARAHI PATLAN CASTRO, respecto del predio sin denominación, una parte de la fracción de terreno ubicada en camino Panteón General Barrio de Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: 38.20 metros con Alfredo Olivera Morales (quien debe ser notificado por conducto de el albacea de la sucesión intestamentaria).

Este: 29.72 metros con camino Magdalena Chávez Rodríguez.

Sur: 37.10 metros con Camino Panteón General.

Oeste: 30.72 metros con Alfredo Olivera Morales (quien debe ser notificado por conducto de el albacea de la sucesión testamentaria.

Con una superficie total aproximada de 1,038 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho. Lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta de marzo de dos mil veintidós (30/03/2022). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha dos de febrero de dos mil veintidós (02/02/2022), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.- RÚBRICA.

2190.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIQUIDEZ Y GARANTÍA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VERONICA JIMENEZ SALAZAR, COARSA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN JIMENEZ FLOREZ, con número de expediente 487/2009; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dicto un auto que a la letra dice:

LA SECRETARÍA DA CUENTA CON ESTA FECHA AL C. JUEZ. CONSTE.

CIUDAD DE MÉXICO. A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a su expediente 487/2009 el escrito de la apoderada de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y como lo pide, por lo que, por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto de los bienes identificados como:

LOTE 40 CUARENTA Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$532,800.00, (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 38 TREINTA Y OCHO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 37 TREINTA Y SIETE Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,700.00, (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 36 TREINTA Y SEIS Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$536,200.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 27 VEINTISIETE Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 26 VEINTISEIS Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 25 VEINTICINCO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 13 TRECE Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 12 DOCE Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 11 ONCE Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LOTE 10 DIEZ Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE AURELIO ALVARADO NÚMERO OFICIAL 04 (CUATRO) ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, POBLADO DE: AYOTLA, MUNICIPIO DE: IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56560, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100) precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, respecto de cada uno de los inmuebles que se desee adjudicar, y toda vez que los inmuebles materia del remate se encuentran ubicados fuera de la competencia territorial del suscrito Juez, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, de acuerdo a la legislación procesal aplicable en aquella entidad federativa, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora, girar oficios de estilo y en general todo aquello necesario a fin de dar cumplimiento al presente proveído, inclusive de resultar incompetente en razón de materia o territorio, emita los autos necesarios para enviar el exhorto al juzgado competente, concediéndose para su diligenciación un plazo de TREINTA DÍAS hábiles. PROCEDA EL ENCARGADO DEL ARCHIVO A TURNAR DE INMEDIATO al (a) encargada (o) de turno a la elaboración del EXHORTO correspondiente, concediéndosele para ello un plazo de tres días hábiles, para que bajo la más estricta responsabilidad de ambos servidores públicos se dé cumplimiento a lo ordenado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Noveno de lo Civil Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Ricardo Oropeza Bueno que autoriza y da fe. DOY FE.

SECRETARIA DA CUENTA AL C. JUEZ CON UN ESCRITO.- CONSTE. CIUDAD DE MÉXICO. DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a su expediente 487/2009, el escrito del mandatario judicial de la actora y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Ricardo Oropeza Bueno que autoriza y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MARZO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.

2199.- 6 y 25 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO:



Se le hace saber que en el expediente 3995/2021, relativo al Juicio de ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en contra de SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO y MARÍA DEL ROCIO NIETO VAZQUEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, mientras que en el auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos a SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. PRESTACIONES: A.- La declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en LOTE DIEZ, DE LA MANZANA TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO LADERA II, UBICADO EN SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 094-12-339-10 y que actualmente tiene la siguiente denominación PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo ambos el mismo predio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Actualmente el mismo predio cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número dieciocho; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número tres; AL PONIENTE con quince metros con lote número uno. B. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este juicio. C.- La cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado SANTOS DE JESUS SEGUNDO ROMERO en el Instituto de la Función Registral, donde aparece como dueño. El pago de los GASTOS y COSTAS JUDICIALES que se generen dentro del presente Juicio. HECHOS: con fecha once de octubre del año dos mil dos, el suscrito RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en mi carácter de COMPRADOR celebré CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA con la señora MARIA ROCIO NIETO VAZQUEZ, en carácter de parte VENDEDORA donde pactaron la traslación de dominio del PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Para acreditar la propiedad del predio que vendió entregó entre otros documentos un contrato privado de compraventa. La prescripción positiva que se intenta en esta vía debe prosperar en mi favor, en virtud de que el suscrito adquirió la posesión de inmueble materia de juicio de buena fe, permitiendo que dicha posesión sea en concepto de DUEÑO O PROPIETARIO, toda vez que la misma ha sido PACÍFICA y CONTINUA toda vez que jamás se ha interrumpido mi posesión de hecho ni de derecho, asimismo dicha posesión ha sido DE BUENA FE, al contar el suscrito con un título suficiente para darme derecho a poseer el inmueble, cabe señalar que la posesión que ejerzo ha sido PÚBLICA. Solicito de su Señoría dicte sentencia definitiva en la cual se haga la declaratoria de que ha operado en mi favor la prescripción ya que lo he venido poseyendo por más de cinco años, de buena fe.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el municipio de Ecatepec o Estado de México y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LAURA LANDEROS MAYEN.-RÚBRICA.

1545.-6, 22 abril y 3 mayo.

#### NOTA ACLARATORIA

POR UN ERROR DE FORMATO SE OMITIO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EDICTO 1545, EXPEDIENTE NUMERO: 3995/2021, PROMOVIDO POR RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA EN FECHAS 24 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2022 Y SE REPROGRAMA PARA LOS DIAS 6, 22 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2022.

ATENTAMENTE.- ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO.- SUBDIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

#### JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

FECHA DE EXPEDICION TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

EL LICENCIADO NOE EUGENIO DELGADO MILLAN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1291/2021, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR TELLO SALINAS RAYMUNDO, EN CONTRA DE VIVIANA MAYELA GONGORA NUÑEZ, con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 Código de Procedimientos Civiles de la entidad, se ordena dar vista a VIVIANA MAYELA GONGORA NUÑEZ dése vista a la misma, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado. Para que desahogue la vista ordenada, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.- SECRETRIO, LIC. HUGO LUIS ROJAS PEREZ.-RÚBRICA.

459-A1.- 6, 22 abril y 3 mayo.